



## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

**N° 048-2024-MTC/24**

**Lima, 10 de abril del 2024**

**VISTOS:** los Memorandos N° 0294-2024-MTC/24.09, N° 1045-2024-MTC/24.09, N° 1606-2024-MTC/24.09 e Informes N° 0033-2024-MTC/24.09.02, 0090-2024-MTC/24.09.02 y N° 0135-2024-MTC/24.09.02 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, los Informes N° 123-2024-MTC/24.05 y N° 168-2024-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 164-2024-MTC/24.06 complementado con el Informe N° 195-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 28900, se otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, el mismo que es destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos;

Que, con el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se dispuso la fusión del FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC y se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL, en el ámbito del MTC, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, el cual tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones a nivel nacional; y como una de sus funciones el gestionar y operar, de manera temporal, proyectos de telecomunicaciones financiados por el Estado y la de celebrar contratos conforme a la normativa y supervisar su cumplimiento;

Que, el PRONATEL, viene impulsando proyectos regionales a nivel nacional, principalmente en zonas rurales y lugares de preferente interés social, a fin de brindar acceso a la demanda institucional (instituciones educativas, establecimientos de salud y comisarías) entendida ésta como la demanda por el servicio de internet de banda ancha por parte de instituciones públicas;

Que, en dicho contexto el PRONATEL ha celebrado Contratos de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución de los Proyectos Regionales "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social en diferentes Regiones del país, siendo que, dentro de los citados Contratos de Financiamiento, se ha contemplado la posibilidad que los contratados presenten

solicitudes de ampliación de plazo, las cuales pueden ser concedidas por el PRONATEL, previa evaluación y análisis de los hechos argumentados, y con el cumplimiento de determinados supuestos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 332-2022-MTC/24 actualizada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-MTC/24 se aprueba la Directiva N° 006-2022-MTC/24, "Lineamientos para la Gestión de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Telecomunicaciones- PRONATEL", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, difusión, modificación y derogación de los documentos normativos propuestos por las dependencias del Programa Nacional de Telecomunicaciones, la misma contempla en su numeral 5.3 las Directivas, como un tipo de documento normativo;

Que, en esa línea, la Dirección de Ingeniería y Operaciones ha sustentado la necesidad de que se apruebe la "Directiva para la atención de las solicitudes de ampliación de plazo correspondientes al período de inversión de la Red de Transporte y Red de Acceso de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales", mediante los Memorandos N° 0294-2024-MTC/24.09, N° 1045-2024-MTC/24.09, N° 1606-2024-MTC/24.09 e Informes N° 0033-2024-MTC/24.09.02, 0090-2024-MTC/24.09.02 y N° 0135-2024-MTC/24.09.02, precisando que es necesaria su emisión para atender técnica y legalmente, dentro de plazos estándares las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los Contratados y vinculadas a los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales a cargo del PRONATEL;

Que, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Informes N° 123-2024-MTC/24.05 y N° 168-2024-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 164-2024-MTC/24.06, y el Informe N° 195-2024-MTC/24.06 emiten opinión legal y procedimental, favorable respecto a la aprobación de la "Directiva para la atención de las solicitudes de ampliación de plazo correspondientes al período de inversión de la Red de Transporte y Red de Acceso de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/24.01.03, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es el responsable de su dirección y administración general; y se encarga, entre otros, de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como de aprobar los documentos de gestión que correspondan mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar la "Directiva para la atención de las solicitudes de ampliación de plazo correspondientes al período de inversión de la



## Resolución de Dirección Ejecutiva

Red de Transporte y Red de Acceso de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales”, en la medida que permitirá la atención oportuna de las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por los Contratados y vinculadas a los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales a cargo del PRONATEL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones- FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC que aprueba la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-MTC/24 que aprueba el Texto actualizado de la Directiva N° 006-2022-MTC/24 “Lineamientos para la gestión de los documentos normativos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL”;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la “Directiva para la atención de las solicitudes de ampliación de plazo correspondientes al período de inversión de la Red de Transporte y Red de Acceso de los Contratos de Financiamiento de los Proyectos Regionales”, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Administración la difusión y comunicación interna de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, entre las unidades de organización del PRONATEL, para su cumplimiento.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en la Sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

### Regístrese y comuníquese

**SAMUEL DAMASCO SAAVEDRA BARREDA**  
DIRECTOR EJECUTIVO (dt)  
PRONATEL